

2013.11.13

ND. 4.1

## CARTILLA DE NORMATIVIDAD NACIONAL SOBRE LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS ILÍCITAS

A continuación se enuncian las principales leyes, decretos, resoluciones y directivas relacionadas con el problema de las drogas ilícitas en Colombia. Aquellas subrayadas en rojo son las normas de mayor relevancia.

### LEYES:

- **Ley 30 de 1986:** adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y los consejos seccionales de estupefacientes. Proyecta medidas tendientes a la prevención, control, detección y judicialización de los actores relacionados con los cultivos ilícitos. Además, establece directrices para la erradicación de cultivos ilícitos, el control de sustancias utilizadas en el procesamiento de narcóticos y crea una nueva infraestructura institucional. Así mismo, crea el Consejo Nacional de Estupefacientes como máxima instancia en la definición de política en la lucha contra las drogas.
  - Decreto 3788 de 1986: Por el cual se reglamenta la Ley 30 de 1986. Regula el funcionamiento de los Consejos Seccionales de Estupefacientes y crea los Comités Municipales de Drogas.
  - Decreto 306 de 1998: Por medio del cual se reglamenta la Ley 30 de 1986 y la Ley 333 de 1996 en lo relacionado con los bienes objeto de medida cautelar de decomiso que sean puestos a disposición de la Dirección Nacional de Estupefacientes.
- **Ley 21 de 1991:** por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989, en lo relacionado con el derecho a la Consulta Previa a las comunidades indígenas en temas de erradicación de cultivos ilícitos. (Reglamentada mediante Decreto 1320 de 1998)
- **Ley 368 de 1997:** crea la Red de Solidaridad Social, el Fondo de Programas Especiales para la Paz y el Fondo del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo-Fondo Plante, que luego fue organizado e implementado a través del Decreto 2586 de 1997, el cual tenía como objetivo financiar proyectos para crear oportunidades lícitas de generación de ingresos a los pequeños productores de cultivos ilícitos en zonas de economía campesina e indígena que se acojan al Programa. Derogada por el Art. 67 de la Ley 848 de 2003
- **Acto Legislativo 02 de 2009:** introduce una modificación en la Constitución para prohibir el consumo de estupefacientes y psicotrópicos salvo prescripción médica, reconociéndose de esta manera que está permitido el uso médico de las drogas cuya susceptibilidad de abuso y de causar dependencia obligan a que haya una prescripción de la cual se espera que esté basada en evidencia científica y que cumpla con las normas existentes sobre la materia.
- **Directiva presidencial 0001 de 2010:** Por medio de la cual se ordena la Consulta Previa para la erradicación de cultivos ilícitos a todas las minorías nacionales.
- **Ley 1566 de 2012:** Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas. Se refuerza el tratamiento del consumo de drogas como un asunto de salud pública. Incluye el tratamiento de los adictos y consumidores problemáticos al POS.
- **Ley 1616 de 2013:** Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones. Reconoce que el consumo de sustancias psicoactivas es un problema de salud mental y otorga al Consejo Nacional de Salud Mental la responsabilidad de hacer el seguimiento y la evaluación de la Política Nacional de prevención y atención a la adicción de sustancias psicoactivas y al Plan Decenal para la Salud Pública.
- **Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014:** señala como lineamiento estratégico para consolidar la paz, la necesidad de contrarrestar las actividades delictivas de los eslabones de la cadena de la droga y demás

2013.11.13

ND. 4.1

fuentes ilegales de ingresos: entre otras, formular una política integral contra la droga- prevención del consumo, coordinación institucional-; y diseñar e implementar estrategias para combatir nuevas modalidades delictivas como el tráfico de armas y especies.

#### DECRETOS:

- **Decreto 1206 de 1973 (Presidencia de la República):** Crea el Consejo Nacional de Estupefacientes como órgano asesor del Gobierno Nacional adscrito al Ministerio de Justicia, a través del cual se asesora en la adopción de las políticas, planes y programas que las entidades públicas y privadas deben adelantar para la lucha contra la producción, comercio y uso de drogas que generan dependencia.
- **Decreto 494 de 1990:** Por el cual se expiden normas sobre el Consejo Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones conducentes al restablecimiento del orden público.
- **Decreto 2467 de 2005 (Presidencia de la República):** crea la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social) que fusionó la Red de Solidaridad Social y la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y se adscribió al Fondo de Inversiones para la Paz (FIP) como una cuenta especial. Además, transforma el Programa de Desarrollo Alternativo en el Programa Presidencial Contra los Cultivos Ilícitos - PCI, que integró la estrategia de erradicación manual forzosa denominada Grupos Móviles de Erradicación (GME), como complemento a las actividades de interdicción, aspersion y de desarrollo alternativo que hacen parte integral de la política de lucha contra las drogas ilícitas en Colombia y el crimen organizado incluidas en el PND 2002-2006 (Derogado parcialmente por el Decreto 4155 de 2011)
- **Decreto 2933 de 2010 (Presidencia de la República):** organiza el Sistema Administrativo de Consolidación Territorial con el fin de coordinar la acción integral del Estado y las actividades de los particulares para la ejecución de la Estrategia de Consolidación Territorial. Con este Decreto se formaliza el Centro de Acción Integral – CCAI creado en 2004 por la Presidencia de la República el cual tenía como objetivo profundizar la coordinación interagencial para garantizar la recuperación social del territorio en zonas afectadas por débil presencia institucional, cultivos ilícitos y presencia de grupos armados ilegales. El CCAI fue reemplazado por la Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial – UACT- en 2011 (Derogado por el Decreto 4161 de 2011)
- **Decreto 2897 de 2011 (Ministerio de Justicia y de Derecho):** establece los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho. Reglamenta las funciones de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas, la cual hace parte del Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa. Entre sus funciones establece: proponer los lineamientos para la formulación de las políticas e iniciativas en materia de lucha contra las drogas y actividades conexas en lo relacionado con reducción de la oferta, reducción de la demanda, gestión internacional y fortalecimiento jurídico; ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Estupefacientes.
- **Decreto 4155 de 2011 (Presidencia de la República):** transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social) en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. Hacen parte del DPS la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial-UACT, Unidad de atención a Víctimas, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, y Centro de Memoria Histórica.
- **Decreto 4161 de 2011 (Presidencia de la República):** crea la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial -UACT encargada actualmente de ejecutar la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial – PNCRT. Adhiere el Programa contra Cultivos Ilícitos - PCI, anteriormente adscrito a la Agencia Presidencial para la Acción Social. Entre sus funciones establece la formulación y ejecución de

estrategias para promover la transición económica y social de los territorios de las regiones focalizadas por la PNCRT y las afectadas por los cultivos ilícitos.

- **Decreto 3183 de 2011 (Ministerio de Justicia y del Derecho):** suprime la Dirección Nacional de Estupefacientes y ordena su liquidación (el tiempo de liquidación es prorrogado mediante Decreto 1420 de 2012)

#### OTRAS DISPOSICIONES:

- **Estrategia de erradicación de cultivos ilícitos (programa de erradicación de cultivos ilícitos mediante la aspersión aérea del herbicida glifosato- PECIG-, erradicación manual voluntaria y erradicación manual forzosa):**
  - **Resolución 1065 del 2001 (MADS):** Por medio de la cual se impone un plan de manejo y se toman otras determinaciones.
  - **Resolución 1054 del 2003 (MADS):** Por la cual se modifica un plan de manejo ambiental y se toman otras disposiciones.
  - **Resolución 015 de 2005 (CNE):** Por la cual se concede una autorización para decidir sobre la aspersión aérea con el herbicida Glifosato.
  - **Resolución 0008 de 2007 del Consejo Nacional de Estupefacientes:** Por el cual se modifica la Resolución No. 0017 de 2001 que establece un procedimiento para la atención de quejas derivadas de los presuntos daños causados por la aspersión aérea con el herbicida glifosato, dentro del marco del programa de erradicación de cultivos ilícitos.
  - **Resolución 001 de 2012 del Consejo Nacional de Estupefacientes:** Por medio de la cual se complementa el procedimiento para la atención de quejas derivadas de los presuntos daños causados por la aspersión aérea con el herbicida glifosato, dentro del marco del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos
- **Resolución 0026 de 2007 del Consejo Nacional de Estupefacientes:** Autoriza la erradicación de cultivos ilícitos en áreas de resguardos indígenas del país donde se hayan surtido procesos de consulta previa.
- **Resolución 0832 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho:** crea la Comisión Asesora para la Política de Drogas en Colombia cuya Secretaria Técnica está a cargo de la Dirección de Política Contra las Drogas y Actividades Relacionadas. La comisión será la encargada de proponer lineamientos para la formulación de una política integral de lucha contra las drogas.
- **Resolución 0366 de 2012 de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación:** reglamenta las estrategias de erradicación y post erradicación de cultivos ilícitos y las medidas de transición económica y social en las zonas con presencia, vulnerabilidad o amenazadas por cultivos ilícitos, en desarrollo de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial.
- **Resolución 1441 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social:** define los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones.
- **Control Administrativo de Sustancias Químicas:**
  - **Resolución 009 de 1987 del Consejo Nacional de Estupefacientes:** determina el trámite ante el Consejo Nacional de Estupefacientes del Certificado de Carencia de Informes por tráfico de estupefacientes para la importación, fabricación, distribución, transporte y uso de Acetona, Cloroformo, Eter Etilico, Ácido Clorhídrico y demás sustancias a que hace referencia el literal f) del Artículo 20 de la Ley 30 de 1986 para un total de 18 sustancias.

- Resolución 031 de 1991 del Consejo Nacional de Estupefacientes: Modifica la Resolución 009 de 1987 para regular el trámite de expedición del Certificado por las áreas de Aeronáutica, DIMAR y Sustancias, fijar procedimientos y requisitos modificando el artículo once de esta Resolución y deroga su Artículo 12 cambiando los términos para renovación.
  - Resolución 0006 de 2000 del Consejo Nacional de Estupefacientes: Dicta medidas relacionadas con el Certificado de Carencia en cuanto al manejo de sustancias químicas controladas con el fin de establecer algunas definiciones, indicar la forma correcta de llevar los libros de control, señalar causales taxativas de inmovilización, incluir la sustancia Disolvente 1A como objeto de control, en reemplazo del Disolvente 1 y reglamentar los casos en los cuales se puede expedir la autorización extraordinaria hasta por 90 días.
  - Resolución 018 de 2008 del Consejo Nacional de Estupefacientes: Establece unos criterios aplicables al trámite de expedición del certificado de Carencia. Se fijan parámetros claros para la aplicación de las medidas relativas al control administrativo preventivo que se ejerce a través del Certificado de Carencia para el manejo de las sustancias controladas y se incluyen definiciones relacionadas con requisitos técnicos y jurídicos para el trámite de expedición del Certificado de Carencia.
- **Control especial administrativo de sustancias químicas:**
    - **Resolución 019 de 2008 del Consejo Nacional de Estupefacientes:** por medio de la cual se unifica la reglamentación para la compra, venta, consumo, distribución, almacenamiento y transporte de las sustancias sometidas a control especial (15 sustancias clasificadas por Naciones Unidas como peligrosas) como el ACPM, bicarbonato de sodio, sulfato de amonio, cemento gris, gasolina, urea amoniacal y Kerosene (Petróleo), entre otros. El control especial se basa en ejercer vigilancia en zonas de control especial, zonas mayor afectación, zonas de alto riesgo por presencia de cultivos ilícitos.
    - **Resolución 009 de 2009 del Consejo Nacional de Estupefacientes subroga la Resolución 019 de 2008:** Se establecen medidas para controlar la venta, la compra, la distribución, el consumo y el almacenamiento de las sustancias químicas y se estableció la obligación para las personas que realicen dichas actividades, llevar un registro de las transacciones en un libro de control para el control especial, al igual que solicitar a la Dirección Nacional de Estupefacientes el Certificado de Carencia. De la misma manera, determina los municipios con mayor afectación por cultivos ilícitos.
    - **Resolución 022 de 2009 del Consejo Nacional de Estupefacientes:** Se modificó el artículo 8 de la Resolución 0009 de 2009, en el sentido de incluir al Municipio de ITUANGO en el Departamento de Antioquia como zona de mayor afectación por presencia de cultivos ilícitos.
    - **Resolución 011 de 2010 del Consejo Nacional de Estupefacientes:** Se pospone la obligación de la Dirección Nacional de Estupefacientes de fijar cupos de distribución de combustibles ubicados en los municipios de mayor afectación por presencia de cultivos ilícitos, hasta tanto no se determine la demanda real, artículo 38.
    - **Resolución 001 de 2011 del Consejo Nacional de Estupefacientes:** Modifica el artículo 45 de la Resolución 009 de 2009. Incluye como función del Comité Técnico Permanente de Seguimiento al Manejo de Sustancias Químicas: Analizar la situación de demanda real de combustible en los municipios considerados como zonas de mayor afectación a través de actividades de campo y estudios técnicos y por competencia que la Dirección Nacional de Estupefacientes asigne cupos para distribución de gasolina, ACPM y queroseno a través de estaciones de servicios automotrices y fluviales.

- **Control administrativo de estupefacientes, psicotrópicos y precursores de drogas sintéticas controladas por el Ministerio de Salud y protección Social:**
  - **Resolución 2668 de 1998 del Ministerio de Salud:** Por la cual se incluyen las sustancias del cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Sicotrópicas de 1988, dentro del listado de sustancias objeto de fiscalización por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes quien ejercerá control y vigilancia sobre su importación, exportación, fabricación, distribución y venta.
  - **Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de la Protección Social:** Actualiza el listado de sustancias sometidas a fiscalización por el Fondo Nacional de Estupefacientes. Es la norma actual vigente en materia de control administrativo sobre sustancias psicoactivas y precursores de drogas sintéticas abarcando 73 sustancias de fiscalización nacional, la totalidad de 119 estupefacientes provenientes de las listas de la Convención de 1961, los 116 psicotrópicos del Convenio de 1971, los 12 precursores de la Convención de 1988 que habían sido reguladas mediante la Resolución N° 2668 de 1998 además de incluir el ácido fenilacético, ácido antranílico, piperidina y metilergometrina.
  - **Resolución N° 262 de 2009 del Ministerio de la Protección Social:** Incluye la primidona como sustancia objeto de fiscalización nacional y se clasifica como monopolio del Estado la importación, fabricación y distribución de los medicamentos que la contengan.
  - **Resolución 2335 de 2009 del Ministerio de la Protección Social:** Prohíbe el uso de la efedrina y la pseudoefedrina en medicamentos “antigripales” y descongestionantes en el mercado colombiano. Incluye la N,N-dimetilanfetamina, la N-metilefedrina y la N-metilpseudoefedrina al listado de sustancias fiscalizadas por el Fondo Nacional de Estupefacientes.
  - **Resolución 3962 de 2009 del Ministerio de la Protección Social:** Adelanta al 30 de abril de 2010 la fecha máxima en la cual podrán comercializarse en Colombia, medicamentos con efedrina y pseudoefedrina y establece medidas estrictas de control sobre la exportación de estos medicamentos hacia países que acepten el despacho de los preparados a través del sistema de prenotificaciones PEN-ONLINE.
  - **Resolución 2593 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social:** Incluye a los medicamentos que contengan zolpidem, dentro del listado de medicamentos clasificados como de control especial.